Anexo Nº 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600087 GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	18
	Código Siga	170100031227
Denominación de la Contratación:	Servicio de Implementación y Programación de Funcionalidades de Aplicativos Informáticos para la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad y mejora de los servicios brindados por la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, mediante aplicaciones y sistemas a las Unidades Funcionales y Unidades Territoriales, a su vez contribuye con la finalidad de generación de empleo temporal de Programa "Llamkasun Perú", el cual será necesario para el logro de objetivos institucionales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio de implementación y programación de funcionalidades de aplicativos informáticos para atender los requerimientos de las áreas usuarias del programa "Llamkasun Perú", realizando actividades de programación de aplicaciones, con el fin de garantizar una oportuna atención a los requerimientos presentados al equipo de desarrollo de sistemas de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información a nivel nacional del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

III. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio se realizará conforme a las siguientes actividades:

a) Participar de las reuniones con el equipo de desarrollo de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y áreas usuarias.
b) Realizar la programación de código fuente, servicios web e implementación de nuevas funcionalidades o módulos informáticos solicitados por las áreas usuarias del Programa; siguiendo los estándares y arquitectura definidos por el equipo de desarrollo de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información.
c) Realizar la ejecución de pruebas unitarias a la implementación de las nuevas funcionalidades de aplicativos informáticos.
d) Participar en el modelado de base de datos según los estándares del Administrador de Base de Datos de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información.
e) Actualizar el código fuente en los repositorios del Programa.
f) Elaboración de guías y/o manuales de usuarios de las aplicaciones implementadas.
g) Brindar soporte y mantenimiento a los sistemas informáticos del Programa.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Persona natural y/o jurídica con RUC (activo y habido).
b) Tener RNP de servicios vigente (de corresponder).
c) Perfil del personal:
   - Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Informática o Computación o afines.
   - Experiencia General de tres (03) años en el sector público y/o privado acreditada con certificado y/o constancia.

MTPE
Firmado digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 10:40:50 -05:00

- Experiencia especifica mínima de 01 año en el sector público y/o privado como analista funcional y/o analista de base de datos y/o especialista de sistemas y/o especialista en informática y/o consultor TI y/o programador de sistemas y/o analista programador y/o desarrollador de sistemas y/o analista de sistemas y/o asistente de sistemas y/o asistente en ingeniería informática y/o auxiliar de software y/o ingeniero de sistemas y/o analista programador junior y/o desarrollador de software, acreditada con certificado y/o constancia.
- Curso, taller, seminario, programa y/o especialización de desarrollo de soluciones Web ASP.NET AJAX MVC con C#, acreditado con certificado y/o constancia.
- Curso, taller, seminario, programa y/o especialización de React Developer, acreditado con certificado y/o constancia.
- Curso, taller, seminario, programa y/o especialización de HTML y CSS, acreditado con certificado y/o constancia.
- Curso, taller, seminario, programa, y/o especialización de Java Script, acreditado con certificado y/o constancia.
- Curso, taller, seminario, programa, especialización y/o diplomado en desarrollo y administración de base de datos con SQL Server 2019, acreditado con certificado y/o constancia.
- Conocimiento de desarrollo y/o programación con lenguajes Java y/o PHP y/o Python y/o Android, acreditado con certificado y/o constancia y/o declaración jurada.
- Conocimiento de metodologías UML, acreditado con certificado y/o constancia y/o declaración jurada.
- Conocimiento de la plataforma GitHub, acreditado con certificado y/o constancia y/o declaración jurada.

V. REGLAMENTOSTÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica.

VI. SEGUROS (De Corresponder)

No aplica.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio será de manera presencial en la Oficina Nacional del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" (Av. Salaverry 655 Piso7 - Jesús María) y/o de manera remota y/o mixta**.**

PLAZO: El plazo de la prestación del servicio será de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

Entregable	Contenido	Plazo
Primer Entregable	Presentar un informe técnico detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente termino de referencia.	A los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo Entregable	Presentar un informe técnico detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente termino de referencia.	A los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer Entregable	Presentar un informe técnico detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente termino de referencia.	A los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

PERÚ MTPE
Firmado digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 10:41:05 -05:00

Contenido mínimo del informe técnico: Antecedentes, desarrollo de actividades realizadas y resultados obtenidos, conclusiones, recomendaciones y anexos/evidencias

NOTA:

En caso de que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.

Asimismo, la presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Salaverry N° 655 - Piso 7.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el jefe la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información o quien haga de sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento del término de referencia.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en tres (03) armadas iguales, la cual se cancelará previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información.

Documentos a presentar:

- Informe de actividades realizadas.
- Recibo por honorarios electrónico.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).

XII. GARANTÍAS (De corresponder)

No aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

PERÚ MTPE
Firmado digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 10:41:14 -05:00

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
   b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
   b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Nota: Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No aplica

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

PERÚ MTPE

Firmado digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 10:41:23 -05:00

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De Corresponder)

No aplica.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTION DE RIESGOS (De Corresponder)

No aplica.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

PERÚ MTPE
Firmado digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2025 10:41:35 -05:00

Firma del solicitante

PERÚ MTPE
Firmado digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2025 10:41:45 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaria